

ACUERDO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 12 DE ENERO DE 1993 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, HOY MINISTERIO DE FOMENTO, Y LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, HOY CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS

En Madrid, a 28 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte:

El excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, en fecha 28 de agosto de 1997.

De otra:

El excelentísimo señor don Luis Eduardo Cortés Muñoz, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en representación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, facultado para este acto en virtud del artículo 41 de la Ley 1/1993, de 13 de diciembre.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11.ª y 1.13.ª de la Constitución española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
2. La Comunidad de Madrid tiene competencia en materia de Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.
3. Que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es el organismo que ejerce la competencia en materia de política de vivienda, a través de la Dirección General de la Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 270/1995, de 19 de octubre.
4. En desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 1991, por el que se autorizaba al Departamento a constituir un fondo para actuaciones de rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, con fecha 12 de enero de 1993 se suscribió Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el objeto de regular la colaboración y las ayudas entre ambas Administraciones, en orden a la realización de un plan de actuaciones sobre las viviendas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma, afectadas por determinados procesos de deterioro estructural.
5. La complejidad que conlleva las actuaciones rehabilitadoras, justifica la petición de la Comunidad Autónoma de prorrogar el programa temporal de actuaciones hasta el 31 de diciembre de 1997 y ajustarlo al período de vigencia previsto con carácter general en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 1996.

En su virtud, ambas partes acuerdan introducir mediante este Convenio las siguientes modificaciones:

Primera.—1.1. La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento aportará, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 400.000.000 de pesetas.

La aportación del Ministerio se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.759.07 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

1.2. La Comunidad de Madrid aportará con cargo a sus presupuestos, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 400.000.000 de pesetas.

Segunda.—Ambas partes para dar continuidad a las obligaciones asumidas, establecen a estos efectos una nueva previsión temporal que finalizará el 31 de diciembre de 1997.

Tercera.—Las restantes cláusulas del Convenio de 12 de enero de 1993, que no han sido objeto de modificación en el presente documento permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Eduardo Cortés Muñoz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24828 *ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» para 1998.*

La Orden de 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1995), regula las actividades de los «Centros de Educación Ambiental» encomendando a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la convocatoria anual de las ayudas para participar en estas actividades.

Por su parte, la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), establece las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismo autónomos.

Por otra parte, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan ayudas para participar en las actividades programadas en los «Centros de Educación Ambiental» de Viñoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora), con cargo al Programa 423-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 9.180 pesetas por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales de Cantabria y Zamora, respectivamente, quienes deberán acopiar la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas del Estudio, la certificación que acredite que el mismo se ha destinado a la finalidad prevista en la presente convocatoria, así como una relación de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas.

3. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el «Centro de Educación Ambiental» correrá a cargo de los interesados.

4. Durante su participación el alumnado y profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil contratado, al efecto, por el Ministerio de Educación y Cultura.

Segundo.—Podrán participar en esta convocatoria, los alumnos de centros docentes españoles que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

Educación Secundaria Obligatoria.

b) Enseñanzas correspondientes al sistema anterior a la citada Ley:

Primer y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer y segundo cursos de Formación Profesional Reglada de primer grado.

Tercero.—Cada centro tiene capacidad para 50 alumnos y sus profesores y desarrollarán sus actividades en períodos semanales de lunes a sábado por la mañana de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

a) Entre el 9 de marzo y el 13 de junio de 1998, para el alumnado de doce y trece años.

b) Entre el 5 de octubre y el 5 de diciembre de 1998, para el alumnado de catorce y quince años.

A tal efecto se atenderá a la edad mayoritaria del alumnado que componga el grupo.

En el supuesto de solicitudes de grupos de alumnos con necesidades educativas especiales de tipo psíquico o de diversificación, el Jurado de selección establecido en el artículo 5.º podrá acordar la participación de alumnos con edad superior a la indicada, procurando en todo caso respetar en la medida de lo posible la distribución temporal expuesta.

Cuarto.—1. Para participar en esta actividad, el alumnado interesado deberá solicitarlo, a través de la Dirección de su centro, formando un grupo de 25 alumnos con uno o dos profesores acompañantes, que tendrán que ser de los que habitualmente les imparten clase. Los Centros de Educación Especial que participen deberán respetar la ratio profesor/alumno establecido por la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), por la que se establecen las proposiciones de profesionales/alumnado en la atención educativa de personas con necesidades especiales haciendo constar detalladamente cual es el nivel de competencia de cada uno de los alumnos con discapacidad que participe en la actividad.

Los profesores acompañantes serán los responsables de la elaboración de un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I.

En el mencionado proyecto se hará constar:

a) Los objetivos generales que se pretenden conseguir con la participación en el centro y su relación con el proyecto curricular de la etapa que cursan los alumnos.

b) Los centros de interés o temas sobre los que se vertebrará la actividad.

c) Previsión de actividades a realizar antes, durante y después de la participación.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 1997, debiendo formalizarse en el modelo que aparece como anexo II a la presente Orden.

3. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto de participación al que se refiere el párrafo primero del presente apartado.

b) Fotocopia del acta del Consejo Escolar del Centro, si se trata de centros públicos o privados concertados (o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los centros privados no concertados), o del apartado del proyecto educativo del centro o programación general anual en la que haga referencia a su participación en esta actividad.

5. La Dirección del Centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos participantes (modelo anexo III).

Quinto.—1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se regulan las actividades de los «Centros de Educación Ambiental», la selección de las solicitudes presentadas se realizará por el Jurado previsto en dicho artículo.

2. Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Se valorará positivamente:

Calidad del proyecto presentado: Interés para los alumnos y su grado de participación en el mismo, originalidad, interdisciplinariedad, carácter innovador, interés medioambiental, integración entre el proyecto presentado y los proyectos educativo o curricular de la etapa y posibilidad real de aplicación en el «Centro de Educación Ambiental» elegido para participar. Puntuación máxima: Seis puntos.

Que los alumnos solicitantes no hayan participado anteriormente en la actividad. Puntuación máxima: Dos puntos.

Ubicación y contexto socioeconómico: Entorno urbano y ambiente desfavorecido. Puntuación máxima: Dos puntos.

B) En el supuesto de grupos participantes en años anteriores, el Jurado tendrá en consideración:

Actitud negativa del grupo. Puntuación: Un punto.

Haber sido seleccionado y renunciar a dicha participación sin haberlo comunicado con suficiente antelación. Puntuación: Dos puntos.

No haber remitido la memoria de evaluación. Puntuación: Dos puntos.

Sexto.—1. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado a que se refiere el apartado anterior, el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 27 de febrero de 1998. Dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso.

2. La adjudicación de la ayuda para un período semanal concreto se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de los proyectos.

3. En el supuesto de que un mismo centro presente más de una solicitud, solamente se podrán adjudicar ayudas a más de un grupo de 25 alumnos en el caso de que participen en diferente «Centro de Educación Ambiental» o semana, con objeto de fomentar el contacto entre diferentes centros.

4. Contra la Resolución de adjudicación que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Séptimo.—Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación y Cultura caviará a los centros seleccionados documentación relativa al «Centro de Educación Ambiental» asignado.

Octavo.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, los profesores responsables de los grupos deberán elaborar una memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2.º Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo temporal.

3.º Evaluación:

Infraestructura y organización del centro.

Grado de integración del proyecto propio con el de otro centro participante y con el del «Centro de Educación Ambiental».

Alumnado: Participación en las actividades y grado de integración.

Propuestas de mejora y sugerencias, en su caso.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los apartados contemplados en la memoria, se pueden incluir trabajos de los alumnos, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, videos, etc.

La memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (Subdirección General de Becas y Ayudas de Estudio). Asimismo se enviará una copia de esta memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el «Centro de Educación Ambiental» en el que se ha participado.

Noveno.—Las administraciones educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Décimo.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Undécimo.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Su interposición requerirá comunicación previa al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Duodécimo.—En todo lo no dispuesto en la presente Orden será de aplicación la Orden de 30 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO I

Orientaciones generales

1. Aspectos previos

1.1 Descripción del programa.—La finalidad principal del programa es el desarrollo de proyectos de educación ambiental que propicien la adquisición de hábitos y conductas favorables para la defensa, conservación y mejora de la naturaleza, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación de la especie humana con el medio.

Asimismo, trata de fomentar la promoción de la salud y de estilos de vida saludables, constituyendo finalmente un recurso que facilite la incorporación de la educación ambiental y de otros temas de interés formativo (educación para la salud, educación del consumidor, educación moral y cívica, etc...) al currículo escolar.

Se desarrolla en los enclaves de Viérnoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

1.2 Datos de interés.

1.2.1 Viérnoles.—Viérnoles se sitúa en el valle del Besaya, río que atraviesa de sur a norte la región. Este valle se encuentra entre el Macizo de Cabuérniga y la Sierra del Escudo y a ambos lados tiene los valles del Saja al oeste y del Pas-Pisueña, al este, de los que le separan cimas como las del Ibio (794 metros) o Dobra (660 metros).

El río Besaya, que atraviesa la comarca, constituye el eje principal de la región. Su posición central y la configuración orográfica de la zona, han hecho que desde antiguo, se haya formado a lo largo de su cauce la más importante vía de comunicación y transporte de mercancías hacia la Meseta, facilitando un importante crecimiento demográfico e industrial. El río Besaya desemboca, tras unir sus aguas a las del Saja, en Suances a 12 kilómetros de Viérnoles y próximo a la desembocadura del Pas en el Parque Natural de Liencres.

La principal formación geológica que define el valle son los dos bloques levantados de areniscas triásicas, limitadas por grandes fallas laterales, además de algunas formaciones calizas características (macizo del Dobra).

Las formas dominantes en esta comarca son las fluviales destacando la vega de Los Corrales de Buelna, formada por los aluviones y terrazas del río Besaya que en algunas zonas ha ocasionado profundos tajos formando las hoces de Bárcena y de Riocorvo que constituyen interesantes paisajes.

El fuerte poblamiento del valle, sobre todo en sus cursos medio y bajo (Los Corrales y Torrelavega), hacen que el río esté altamente contaminado. Este hecho, unido a los embalses existentes, lo han convertido en un río degradado.

El bosque autóctono ha sido sustituido en gran parte por prados de siega y por cultivos intensivos en la llanura aluvial. Las partes más altas están ocupadas por escasos restos de arbolado autóctono y por repoblaciones de «Pinus radiata» que conforma unas manchas de color verde oscuro muy delimitadas.

Cuando el cauce se encajona, las abruptas paredes aparecen cubiertas de bosque autóctono (fresno, avellano, haya, etc.) como sucede en las hoces de Bárcena.

En la parte alta del curso aparecen los bosques de hayas, intercalados con manchas de pastizal. Aquí el paisaje empieza a parecerse al castellano.

Mayor interés natural tienen los valles secundarios que presentan importantes manchas de robles y hayas distribuidas en sus altitudes correspondientes.

La fauna tiene menor interés debido a la fuerte alteración de los hábitats naturales de la mayoría de las especies. En la parte más alta existen aves rapaces y buitres y algunas especies silvestres como el zorro, el jabalí o la marta, que se refugian en las masas forestales que aún se conservan.

El pueblo de Viérnoles está situado a 4 kilómetros de Torrelavega. En la actualidad tiene una población superior a los 3.000 habitantes. Mantiene una estructura agraria tradicional, aunque la proximidad con Torrelavega centro industrial y comercial, hace que parte de la población simultanee la actividad agrícola-ganadera con otras de distinta índole. El poblamiento es disperso, con viviendas unifamiliares y las construcciones son las típicas de la arquitectura rural, mostrando los distintos estilos propios de las épocas en que fueron construidas. Destaca la riqueza de algunas de ellas, reflejo de la presencia de linajes poderosos en la zona.

1.2.2 Villardeciervos.—El pueblo de Villardeciervos se encuentra situado en el noroeste de la provincia de Zamora, próximo a la frontera con Portugal, en la comarca natural de la Carballeda, zona de transición entre dos comarcas bien diferenciadas: Sanabria y Aliste, conservando características de ambas.

Ese carácter de transición se aprecia principalmente en el clima, participando del carácter oceánico y de montaña de Sanabria y del continental mediterraneizado de Aliste. En consecuencia, los inviernos son fríos y húmedos, con la presencia esporádica de nieve, los veranos son secos y cálidos por el día y frescos por la noche; primavera y otoño son frescos y lluviosos.

Esta climatología predispone una hidrografía abundante y de régimen ligeramente irregular. De los ríos que atraviesan la comarca el más importante es el Tera; además hay numerosos arroyos y afluentes, como el Valdalla o el Negro, de limpias aguas, que cobijan abundante fauna piscícola, entre la que destaca la trucha común.

En las inmediaciones del pueblo se localizan tres embalses: El de Valparaíso, el de Cernadilla y el de Nuestra Señora del Agabanzal, que represan las aguas del Tera, siguiendo una línea paralela a la Sierra de la Culebra.

Gran parte de esta comarca está ocupada por vegetación arbórea y arbustiva, mezclada con zonas de pastizal. Una pequeña superficie se dedica al cultivo, fundamentalmente de secano, con pequeñas áreas de regadío.

La vegetación característica, que da nombre a la comarca, es el roble «carballo». Predomina, no obstante, el monte bajo, destacando en él los brezales, además de escobonales, tomillares y jarales.

En cuanto a la vegetación arbórea, además del carballo, en la Sierra de la Culebra se encuentran encinas, denominadas «carracas» o «carrapitos», en las zonas de menor altitud. Hacia el noroeste y borde septentrional se observan manchones de castaños y abundantes bosques de rebollo; tanto uno como otro se hallan diseminados entre zonas de matorral y campos de cultivo.

En la Sierra de la Culebra son abundantes los bosques de pinos, consecuencia de la extensa repoblación forestal de la zona. Esta repoblación se está complementando con la de especies autóctonas —roble y castaño— y otras de carácter experimental —abedules y eucaliptos.

En las inmediaciones de los núcleos de población aparecen olmedas, del tipo «negrillo», que se han secado afectadas por la grafiosis.

La fauna de la Sierra de la Culebra está dominada por los grandes herbívoros. El corzo y el ciervo (éste último desaparecido y vuelto a introducir) abunda en zona de pinar, robledal y matorral, hábitat en el que ha proliferado en los últimos años el jabalí. Se cuenta con una de las mejores poblaciones de lobo a nivel nacional. Por todo ello, la Sierra de la Culebra está declarada como Reserva Nacional de Caza.

Además, conejos, perdices, liebres, tórtolas, palomas y un sinnúmero de especies pueblan estos montes y llanuras.

Las repoblaciones de pinos han creado nuevos hábitats en zonas inexistentes y de esta forma han permitido la colonización de nuevas especies adaptadas a vivir y explotar los recursos que les proporcionan estos bosques. Ejemplo de ello son el carbonero garrapinos, el herrerillo capuchino y el curioso piquituerto, que anidan en las copas de los pinos, mientras el aguilucho cenizo y la cogujada montesina proliferan en las áreas de matorral y pastizal.

Entre los reptiles hay que destacar la presencia de la víbora hocicuda, el lagarto ocelado y la culebra lisa europea.

Villardeciervos, con una población de 569 habitantes, en su mayoría dedicados a la agricultura y ganadería, guarda restos de un floreciente pasado, patente en su arquitectura popular, a base de piedra, lo que le ha valido la consideración por parte de la Junta de Castilla y León de Conjunto Histórico Monumental.

2. *Objetivos generales*

Constituyen objetivos generales del Programa, entre otros, los siguientes:

- 2.1 Relacionar a los alumnos con el entorno físico y social, al tiempo que se fomenta el intercambio y la convivencia entre personas de distinta procedencia.
- 2.2 Conocer las técnicas y métodos más adecuados para desenvolverse en un medio natural a partir de su respeto.
- 2.3 Estudiar las formas de relación con el entorno, desarrollando hábitos y actividades favorables para su defensa y conservación.
- 2.4 Analizar el impacto ambiental que las actividades humanas tienen sobre el medio.
- 2.5 Valorar y respetar el patrimonio cultural, artístico e histórico.
- 2.6 Educar a los alumnos participantes en el uso enriquecedor del tiempo libre y en el aprovechamiento de las posibilidades de su entorno habitual.
- 2.7 Valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de una alimentación equilibrada, así como de una vida sana.

3. *Aspectos de metodología y diseño*

- 3.1 En el proyecto se deben expresar con claridad los objetivos que pretende el grupo, derivados de los objetivos generales. A estos objetivos se pueden agregar otros relacionados con la Educación Ambiental.
- 3.2 Las actividades podrán comprender los siguientes aspectos:

Análisis de los componentes del medio físico.
Acción del ser humano sobre el medio o acción antrópica.
Conservación y recuperación del medio.
Desarrollo tecnológico, formas y calidad de vida.
La salud y calidad de vida en relación con el medio.
Ecología y consumo.
Actividades en el medio natural.
Costumbres y tradiciones populares.
Convivencia y animación.

- Cualquier otro que pueda establecerse, de acuerdo con los objetivos generales y del desarrollo de la educación ambiental.
- 3.3 Como apoyo a las actividades anteriores se desarrollarán diversos talleres:

En Viérnoles: Cartografía, consumo y alimentación, audiovisuales, flora y fauna, reciclaje, etnografía y juegos de simulación.
En Villardeciervos: Consumo y alimentación, audiovisuales, reciclaje, etnografía, expresión y danzas, paisaje sonoro y visual, vivero y juegos de simulación.
Además se podrán desarrollar talleres que previamente hayan sido diseñados, programados y recogidos en el proyecto de cada centro participante y que estén en relación con las actividades trabajadas.

- 3.4 El proyecto reflejará, asimismo, las actividades preparatorias a realizar en el centro, tales como: Información a los alumnos, selección de centros de interés, organización de los equipos de trabajo, preparación de material, conocimiento y aclaración de las normas del Centro de Educación Ambiental.
- 3.5 Se incluirá también en el proyecto la previsión de actividades posteriores, incluida una posible evaluación de la experiencia elaborándose unas conclusiones finales.
- 3.6 Para la realización de las actividades, los Centros de Educación Ambiental cuentan con los siguientes recursos materiales: Cartográfico, audiovisual, de campo, de laboratorio, bibliográfico, de carpintería, de jardinería y huerto, así como diferente material didáctico, confeccionado específicamente para este programa.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Datos del profesorado:

Don/doña
Director del Centro
cuyos datos figuran a continuación, presenta la solicitud de ayudas para

participar en la actividad de Centros de Educación Ambiental de un grupo de 25 alumnos, que cursan, con edades comprendidas entre y años, de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá/n como Profesor/es responsable/s, comprometiéndose a acompañar a dicho grupo de alumnos:

Don/doña
DNI/NRP, en su caso,
Áreas o materias que imparte

Tutor de los alumnos: Sí ☐ No ☐

Profesor habitual del grupo: Sí ☐ No ☐

Situación administrativa (definitivo, interino, provisional)

Don/doña
DNI/NRP, en su caso,
Áreas o materias que imparte

Tutor de los alumnos: Sí ☐ No ☐

Profesor habitual del grupo: Sí ☐ No ☐

Situación administrativa (definitivo, interino, provisional)

Aspectos complementarios:

1. ¿Ha participado el alumnado en actividades relacionadas con educación ambiental?
2. ¿Qué tiempos de coordinación se contemplan en el Centro en relación con esta actividad?
- Viérnoles ☐ Villardeciervos ☐

Semana en la que desea participar (priorizar). Si en alguna semana no fuera posible la participación deje en blanco la casilla de la derecha:

Primer período		Segundo período	
1) De 9 a 14 de marzo	☐	13) De 5 a 10 de octubre	☐
2) De 16 a 21 de marzo	☐	14) De 12 a 17 de octubre	☐
3) De 23 a 28 de marzo	☐	15) De 19 a 24 de octubre	☐
4) De 30 de marzo a 4 de abril	☐	16) De 26 a 31 de octubre	☐
5) De 20 a 25 de abril	☐	17) De 2 a 7 de noviembre	☐
6) De 27 abril a 2 mayo	☐	18) De 9 a 14 de noviembre	☐
7) De 4 a 9 de mayo	☐	19) De 16 a 21 de noviembre	☐
8) De 11 a 16 de mayo	☐	20) De 23 a 28 de noviembre	☐
9) De 18 a 23 de mayo	☐	21) De 30 de nov. a 5 de dic.	☐
10) De 25 a 30 de mayo	☐		
11) De 1 a 6 de junio	☐		
12) De 8 a 13 de junio	☐		

Datos del centro:
Denominación
Público ☐ Privado ☐ Concertado ☐

Domicilio
localidad, código postal
provincia, teléfono

Situación geográfica: Zona rural, urbana, suburbial
Perfil socioeconómico de la zona de influencia del centro

Breve historia del centro haciendo mención de su participación en actividades relacionadas con temas de salud, educación ambiental, talleres, consumo, aulas de naturaleza

¿Ha participado algún grupo de este centro en la actividad?

SÍ ☐

NO ☐

Indique «Centro de Educación Ambiental» y fecha

Envío memoria

SÍ ☐

NO ☐

Relación nominal de los alumnos participantes
(Cuyas autorizaciones de participación están archivadas en el centro)

Nombre y apellidos	Edad	Curso
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

Datos sobre el perfil general aproximado del grupo de alumnos:

Estudios (especialidad)

Experiencia en actividades de carácter complementario

Grado de participación en la elaboración del proyecto

Posibles expectativas

Alumnos con necesidades médicas especiales (especificar cuáles)

Alumnos con necesidades educativas especiales. Si los hubiera, tipo de discapacidad

Conocimiento que tiene el alumnado y sus padres de las normas de organización interna de los «Centros de Educación Ambiental», que deben ser aceptadas por los grupos participantes

, a de de 199
(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

ANEXO III

Autorización paterna

Don/doña
padre/madre/tutor de
otorga su autorización para que participe en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» organizada por el Ministerio de Educación y Cultura y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., a de de 199

24829 ORDEN de 22 de octubre de 1997 por la que se modifica el concierto educativo del centro privado «La Sagra y Nuestra Señora de las Mercedes», de Illescas (Toledo).

El centro «La Sagra y Nuestra Señora de las Mercedes», sito en Ronda del Argo de Ugena, 18, de Illescas (Toledo), tenía concierto educativo para cuatro unidades de la rama Industrial-Agraria y seis unidades de la rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado, en base a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993, por la que se aprobó la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados.

Por Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997/1998, se renueva el concierto educativo al citado centro por el mismo número de unidades concertadas en Formación Profesional de primer grado, ya que conforme se indicaba como fundamento de la citada Resolución de 9 de mayo de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el número de unidades concertadas no puede superar el número de las unidades autorizadas para las enseñanzas objeto del concierto.

Teniendo en cuenta que la anterior autorización del centro, Órdenes de 29 de marzo de 1989 y 11 de septiembre de 1992, fijaba la capacidad del mismo en cuatrocientos puestos escolares para las enseñanzas de Formación Profesional que tenía autorizadas.

Considerando que por Orden de fecha 21 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «La Sagra y Nuestra Señora de las Mercedes», autoriza al citado centro a impartir, provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, Formación Profesional de primero y segundo grados, con una capacidad de cuatrocientos puestos escolares, equivalentes a diez unidades, de las que ya goza de concierto educativo en Formación Profesional de primer grado.

No obstante lo anterior y vistos los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, de fechas 12 de junio y 16 de octubre de 1997, en los que se indica que son precisos cuarenta y dos puestos escolares más de los autorizados para atender la demanda que, por otra parte, no puede derivarse de ningún otro centro de la comarca.

Considerando asimismo que conforme se indica en el citado informe, la situación planteada se debe a que los incrementos de alumnado se producen en las ramas de Metal y Electricidad y a tenor de la excepcionalidad de la demanda escolar,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar, con carácter excepcional debido a los problemas de escolarización plantados y con efectos únicamente del curso académico 1997/1998, la modificación del concierto educativo suscrito en Formación Profesional de primer grado por el centro privado «La Sagra y Nuestra Señora de las Mercedes», sito en Ronda del Arco de Ugena, 18, de Illescas (Toledo), quedando establecido un concierto educativo para doce unidades de Formación Profesional de primer grado: Seis unidades de la rama Industrial-Agraria y seis unidades de la rama de Servicios.

Segundo.—La Dirección Provincial del Departamento en Toledo notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial del Departamento en Toledo y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.